



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1295-2019-R

Lambayeque, 13 de Setiembre del 2019

VISTO:

El Oficio N° 1594-2019-UNPRG-OGAJ/UNPRG, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre reposición provisional de la demandante Yvonne de Fátima Sebastiani Elías (Expediente N° 5214-2019-SG).

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto el Abog. Luis Gilberto Carrasco Lucero, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita se cumpla con el mandato ordenado por la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante Resolución número cinco, la misma que ha dispuesto que en el plazo de 10 días cumpla con suspender temporalmente los efectos jurídicos de la Resolución N° 098-2019-CG/TSRA-SALA2, expedido por la Contraloría General de la República y la Resolución Rectoral N° 480-2019-R, expedida por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por consiguiente se debe REPONER PROVISIONALMENTE a la actora YVONNE DE FATIMA SEBASTIANI ELIAS en el puesto que venía desempeñando como docente de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación-FACHSE- de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en las mismas condiciones laborales que tenía antes de la suspensión, por haberse amparado la medida cautelar solicitada por la demandante en el Expediente N° 02336-2019-95-1708-JR-LA-01;

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: *"Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala..."*;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo para la disposición del Rector;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° SUSPENDER temporalmente los efectos jurídicos de la Resolución N° 098-2019-CG/TSRA-SALA2, expedido por la Contraloría General de la República y la Resolución Rectoral N° 480-2019-R, expedida por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2° REPONER PROVISIONALMENTE a la actora **YVONNE DE FATIMA SEBASTIANI ELIAS** en el puesto que venía desempeñando como docente de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación-FACHSE- de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en las mismas condiciones laborales que tenía antes de la suspensión, por haberse amparado la medida cautelar solicitada por la demandante en el Expediente N° 02336-2019-95-1708-JR-LA-01

3° Encargar a la Oficina General de Asesoría Jurídica poner en conocimiento del Juzgado, la presente resolución.

4° Dar a conocer la presente resolución a LA, Dirección General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones, Oficina de Control Institucional y Pensiones, interesada y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. **BERNARDO ELISEO NIETO CASTELLANOS**
Rector (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
Dr. **EMER CARBAJAL VILLALTA**
Secretario General
LAMBAYEQUE, PEDRO RUIZ GALLO

/nea